

DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LOS AUTOS ROL C-950-2019, CARATULADA "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", SEGUIDOS ANTE 4° JUZGADO DE LETRAS DE TALCA.

SANTIAGO, 09 SEP 2024
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° **1388**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983; la letra a) del numeral 11.7 del resuelvo 11 de la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- a) La sentencia definitiva, con firma electrónica avanzada, de fecha 25 de agosto de 2022, dictada por el 4° Juzgado de Letras de Talca, en la causa Rol C-950-2019, sobre reclamación del monto de indemnización por expropiación, caratulada "SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO", que acogió la reclamación, elevando el monto de la indemnización por el terreno expropiado a la suma de \$30.322.500, debiéndose deducir lo ya consignado por la expropiante, sin costas.
- b) La sentencia de la Corte de Apelaciones de Talca, con firmas electrónicas avanzadas, de 09 de mayo de 2024, que confirmó la sentencia citada en el considerando anterior con declaración de que se rebaja la suma a indemnizar a \$26.145.536, con los reajustes e intereses corrientes, sin costas.
- c) La resolución con firma electrónica avanzada, de fecha 04 de junio 2024, que ordenó el cúmplase de lo sentenciado por la Corte de Apelaciones de Talca.
- d) La liquidación del crédito, con firma electrónica avanzada, del 26 de junio 2024, por \$13.550.036.
- e) La certificación del 05 de agosto de 2024, que señaló que la liquidación citada precedentemente se encuentra firme y ejecutoriada.
- f) La resolución con firma electrónica avanzada, de fecha 08 de agosto 2024 del 4° Juzgado de Letras de Talca, que ordena oficiar a nuestro Ministerio a fin de proceder con el acto administrativo que dispone el pago de lo sentenciado; dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará a la parte reclamante, ROSA DEL CARMEN MACHUCA AGUILERA, cédula de identidad N° 13.361.741-8, conforme a la sentencia ejecutoriada de autos, la suma de \$13.550.036. (trece millones quinientos cincuenta mil treinta y seis pesos), por concepto de saldo de indemnización adeudada, según liquidación citada en el Considerando d), depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca.

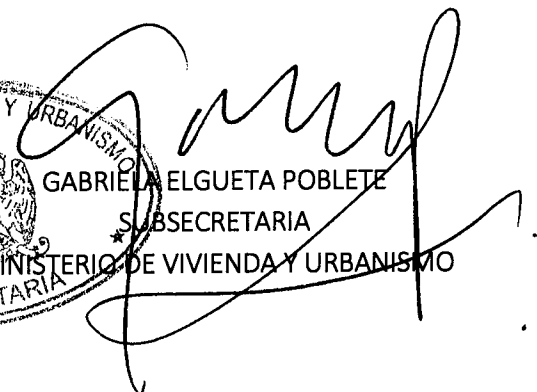
2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule pagará igualmente las sumas que pudieren corresponder por concepto de reajustes, entre la fecha de la liquidación señalada en el Considerando d) y hasta el pago efectivo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



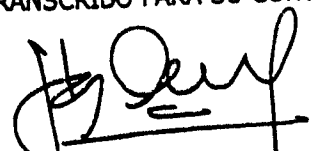

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

MRC/ffc

TRANSCRIPCIONES:

- 4° JUZGADO DE LETRAS DE TALCA (Cuatro Pte. 499, Talca)
- GABINETE MINISTRO.
- SUBSECRETARÍA.
- CONTRALORÍA INTERNA – MINVU.
- AUDITORÍA INTERNA – MINVU.
- DIVISIÓN DE FINANZAS.
- DIVISIÓN JURÍDICA.
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE (JURÍDICA)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO